



REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

**Cofradía del Santísimo Cristo de la
Columna y Nuestra Señora de los
Dolores
Novés (Toledo)**



4/3/2025

V.º B.º
Ramón



**Cofradía del Santísimo Cristo de la Columna y Ntra.
Sra. de los Dolores**

ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR.....	3
Artículo 1. Ámbito de actuación, aprobación y modificación del reglamento	3
Artículo 2. Interpretación de las presentes reglas.....	3
Artículo 3. Duración de la Hermandad.....	3
TÍTULO I: COFRADÍA, SU GOBIERNO Y CARGOS	3
Capítulo I: Signos de la cofradía e imágenes	3
Artículo 4. Emblema de la Cofradía	3
Artículo 5. Medalla de la Cofradía	4
Artículo 6. Ermita de San Roque	4
Artículo 7. Insignias y distintivos de la cofradía.....	4
Artículo 8. Túnica o hábito procesional	5
Artículo 9. Imágenes	5
Capítulo II: Junta Directiva	6
Artículo 10. Renovación de la Junta Directiva	6
Artículo 11. Procedimiento de renovación desierto	7
Artículo 12. Traspaso de poderes	7
Capítulo III: Alférez	7
Artículo 13. El Alférez y sus funciones.....	7
Artículo 14. Fallecimiento del Alférez	8
Artículo 15. Comunicación del Nombramiento de Alférez.....	8
Artículo 16. Prórroga.....	9
Artículo 17. Renuncia nombramiento.....	9
Artículo 18. Alférez saliente.....	9
Capítulo IV: Mayordomos	10
Artículo 19. Tipos de mayordomos	10
Artículo 20. Deberes y obligaciones	10
Artículo 21. Cuota de mayordomos	10
Capítulo V: Muñidores.....	11
Artículo 22. Designación muñidores	11
Artículo 23. Funciones	11
Capítulo VI: Hermanos	11
Artículo 24. Admisión de hermanos	11





**Cofradía del Santísimo Cristo de la Columna y Ntra.
Sra. de los Dolores**

Artículo 25. Cuota anual	11
Artículo 26. Causa de baja	12
Artículo 27. Readmisión de hermanos	12
Capítulo VII: Cabildo General	12
Artículo 28. Celebración Cabildo General	12
TÍTULO II: ACTOS DE LA COFRADÍA Y ORGANIZACIÓN DE LOS ACTOS DEL JUEVES SANTO	13
Capítulo I: Actos de la cofradía	13
Artículo 29. Actos relevantes de la Cofradía	13
Artículo 30. Actos preparatorios de la Estación de Penitencia y del espíritu en que ha de celebrarse	14
Capítulo II: Jueves Santo	14
Artículo 31. Organización del Jueves Santo	14
Artículo 32. Itinerario	16
Artículo 33. Orden y compostura de los hermanos	16
Artículo 34. Orden y la compostura de los capataces y anderos	17
Artículo 35. Orden y la compostura de los penitentes	17
Artículo 36. Paso infantil	18
Artículo 37. Acompañamiento musical	18
Artículo 38. Suspensión de la Estación de Penitencia	18
Artículo 39. Señales de duelo por los hermanos fallecidos	19
Capítulo III: Organización o participación en otros actos	19
Artículo 40. Otras salidas procesionales	19
Artículo 41. Otros actos	20
TÍTULO III. LIBROS OFICIALES, Y DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA HERMANDAD	20
Artículo 42. Libros oficiales	20
Artículo 43. Patrimonio de la Hermandad	20
Artículo 44. Cesión de bienes muebles	21
Artículo 45. Ejercicio económico anual	21
TÍTULO IV: RÉGIMEN DISCIPLINARIO	21
Artículo 46. Sanciones	21
Artículo 47. Tipos de falta	21
Artículo 48. Procedimiento del expediente sancionador	22
Artículo 49. Prescripción de las faltas y sanciones	23



TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Ámbito de actuación, aprobación y modificación del reglamento

1. El presente Reglamento de Régimen Interno tiene por objeto desarrollar los Estatutos de la Cofradía, en el ámbito de la organización interna de la corporación, su régimen jurídico disciplinario y dotar de normas de ordenación de la Estación de Penitencia y otras situaciones, en el marco del canon 95 del Código de Derecho Canónico.

2. Este Reglamento General de Régimen Interno incluye la regulación de: Protocolo, Libros Oficiales, Régimen Disciplinario, Procedimiento Sancionador y organización de la Estación de Penitencia, el cual será aprobado o modificado en Cabildo General Extraordinario de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos de la Cofradía.

Artículo 2. Interpretación de las presentes reglas

En el caso que fuera necesaria una interpretación o desarrollo de los presentes artículos, podrá realizarlo la Junta Directiva, con la aprobación del Consillario.

Artículo 3. Duración de la Hermandad

La Hermandad está constituida por tiempo indefinido. A tenor del Canon 120 del Código de Derecho Canónico, esta Asociación Pública de Fieles podrá extinguirse si es legítimamente suprimida por la Autoridad Diocesana, o disolverse, si ha cesado su actividad total por espacio de cien años

TÍTULO I: COFRADÍA, SU GOBIERNO Y CARGOS

Capítulo I: Signos de la cofradía e imágenes

Artículo 4. Emblema de la Cofradía

El emblema actual de la Cofradía presenta una forma circular, rodeado en su interior por una corona de espinas. En el centro, se encuentran los atributos de la flagelación de Jesús, que consisten en una columna y dos azotes, así como el corazón de María, atravesado por siete espadas, con una llama en la parte superior. La llama en el corazón de la Virgen María de los Dolores simboliza el amor y la pasión ardiente que siente por su Hijo, así como su profundo sufrimiento y compasión. Esta representación se asocia con la devoción hacia María, quien, a través de su dolor, se convierte en un símbolo de esperanza y consuelo para los fieles. La llama también evoca la luz de la fe que guía a los creyentes en su camino espiritual, recordando que, a pesar del sufrimiento, siempre hay un resplandor de amor divino.

Cualquier modificación que implique un cambio en alguno de los elementos del emblema deberá ser presentada y aprobada en un Cabildo General Ordinario.



**Cofradía del Santísimo Cristo de la Columna y Ntra.
Sra. de los Dolores**

La Junta Directiva tiene la facultad de actualizar el emblema, siempre que no se alteren sus características esenciales.

Artículo 5. Medalla de la Cofradía

1. La medalla de la Cofradía está circundada por una corona de espinas y en su interior se representan los símbolos de la flagelación, junto con el corazón Doloroso de María. Esta medalla es de color plata y cuenta con un cordón morado.
2. La medalla puede ser utilizada en cualquier acto oficial de la Cofradía. Además, la Cofradía posee otra medalla de la extinta sección de Damas, la cual podrá seguir siendo utilizada como representación de la Cofradía.

Artículo 6. Ermita de San Roque

La ermita de San Roque y Nuestra Señora de los Dolores fue cedida a nuestra Cofradía por la Parroquia en el año 2013, desde entonces la Cofradía se encarga de su conservación y mantenimiento.

La Cofradía se compromete a preservar el culto a las imágenes que allí se custodian y a garantizar que los actos que se realicen en el lugar mantengan siempre el respeto propio de un espacio de oración.

Artículo 7. Insignias y distintivos de la cofradía

1. Banderín de la Cofradía. Tiene bordado el emblema de la Cofradía y lo porta el Alferez en el desfile procesional del Jueves Santo.
2. Bandera de la Cofradía. Bandera de la Cofradía del Stmo. Cristo de la Columna y Ntra. Sra. de los Dolores que se coloca en casa del Alferez el Jueves Santo a las 00:00 horas
3. El Cáliz. Representa, por un lado, el recuerdo de la última cena en la que Jesucristo lo utilizó para consagrar el vino que luego dio a beber a sus discípulos y, por otro, el recuerdo de la oración en el huerto de Getsemani cuando Jesucristo dijo: «Padre, si quieres, aparta de mí ese cáliz. Pero que no se haga mi voluntad, sino la tuya».
4. Los Cordeles. Son aquellos que fueron utilizados para atar a Jesucristo a la columna, para posteriormente ser azotado brutalmente por los soldados romanos.
5. Los Azotes. Representan a los utilizados por los soldados romanos para la flagelación de Jesús atado a la columna.
6. La Púrpura. Representa el manto que los soldados romanos pusieron a Jesús después de la flagelación.
7. La Corona de Espinas. Es un símbolo cristiano que recuerda la Pasión de Jesús. Según los evangelios, los soldados romanos se la colocaron a Jesús durante su pasión, después de azotarle atado a la columna.
8. La Caña. Representa a la que le pusieron a Jesús después de la flagelación como si fuera un cetro de la realeza (como rey de los judíos).
9. Cruz de guía. Cristo de Varas que encabeza las procesiones de la Cofradía.





**Cofradía del Santísimo Cristo de la Columna y Ntra.
Sra. de los Dolores**

10. Cetro del Stmo. Cristo del Olivo. Insignia que porta el capataz que acompaña a la Imagen del Stmo. Cristo del Olivo.
11. Cetro del Stmo. Cristo de la Columna. Insignia que porta el capataz que acompaña a la Imagen del Stmo. Cristo de la Columna.
12. Cetro de la Virgen de los Dolores. Insignia que porta el capataz que acompaña a la Imagen de la Virgen de los Dolores.
13. Cetros de la Junta Directiva. Insignias que portan los miembros de la Junta Directiva de la Cofradía en el desfile procesional y los acompañantes del alférez. Así mismo, uno de estos cetros acompaña al estandarte de la Junta de Cofradías en las procesiones del Viernes Santo y el Domingo de resurrección.

Artículo 8. Túnica o hábito procesional

1. Los hermanos Cofrades asistirán corporativamente a la procesión del Jueves Santo por la tarde, vistiendo la indumentaria que históricamente ha caracterizado a esta Cofradía. Consiste en una basquiña (falda plisada), chaqueta de color morado junto con un capirote también de color morado con una cruz blanca en su parte delantera inferior. Todos los hermanos deberán llevar guantes blancos en sus manos y calzado oscuro.

2. Los miembros de la Junta Directiva, mayordomos, niños, Alférez y todos aquellos hermanos que porten algún elemento en la procesión o no puedan llevar capirote, irán descubiertos y llevarán sobre sus hombros la típica valona de color blanco con lazo morado en la parte delantera. Se trata de una puntilla de color blanco que se coloca sobre los hombros y va cruzada por la parte delantera del traje.

Todos los hermanos portarán un farol, este llevará una linterna de luz cálida o vela en su interior. El palo será blanco con una franja negra en su parte inferior.

3. Acompañantes de Ntra. Sra. de los Dolores. El grupo de mujeres que acompaña de mantilla a la Virgen en la procesión llevarán un traje compuesto por falda recta y chaquetilla abotonada morada, mantilla de color negro, zapato negro, guantes negros y rosario.

4. Todos los hermanos deben guardar la uniformidad establecida en este reglamento, quedando totalmente prohibido procesionar con otra túnica que no cumpla las reglas especificadas.

Artículo 9. Imágenes

El patrimonio artístico de la Cofradía está compuesto por las siguientes imágenes:

1. La oración en el Huerto de los Olivos. Imagen de Jesús Orante, representado a tamaño natural, de rodillas, en actitud implorante, con la cabeza levantada, los ojos fijos en el cielo, las cejas fruncidas y la boca entreabierta. Las manos están abiertas, los brazos también abiertos y caídos por el peso del abatimiento interior.

2. Cristo Amarrado a la Columna. La imagen de Jesús atado a la columna destaca por su sensibilidad y dulzura en contraste con el agudo dolor de los latigazos, la





Cofradía del Santísimo Cristo de la Columna y Ntra. Sra. de los Dolores

cabeza se encuentra ligeramente inclinada hacia la derecha y con una mirada piadosa hacia las alturas buscando refugio con el Padre.

3. Nuestra Señora de los Dolores. Sobre su pecho puede verse el atributo doloroso de un corazón en el que se clavan siete dagas, que representan a los Siete Dolores que se han fijado en la tradición. En su rostro se refleja el sufrimiento profundo de una madre ante la pérdida de su hijo, una expresión de dolor indescriptible que se mezcla con una serenidad de entrega. Sus ojos con lágrimas, parecen buscar consuelo en el infinito, mientras sus manos, unidas en un gesto de súplica, revelan una desesperación contenida.

4. Santísimo Cristo de la Humildad (Ecce-Homo). Imagen de 1,52 metros de altura que se custodia en la ermita de San Roque y Nuestra Señora de los Dolores. Está realizado en madera de Cedro de Brasil, tallado directamente sobre previa carpintería, anatomizado completamente y con policromía al óleo con pulimento.

5. Nuestra Señora de los Dolores en su Esperanza. Imagen que se venera en la ermita de San Roque y Nuestra Señora de los Dolores, realizada en madera de Cedro de Brasil y policromada al óleo con pulimento, siendo de candelero para vestir.

6. Paso infantil de Jesús en la última cena. Imagen de pequeñas proporciones que procesiona a hombros de los niños/as en la tarde del Jueves Santo. Representa a Jesús con sus apóstoles en la Última Cena.

7. San Roque. Se le representa con su atuendo de peregrino, tirando con su mano izquierda de la túnica para mostrar el bubón de su pierna izquierda. Muestra el atributo del popular perro con el pan en la boca.



Capítulo II: Junta Directiva

Artículo 10. Renovación de la Junta Directiva

1. De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos de la cofradía, la Junta Directiva es elegida para un periodo de 3 años, y será elegida por votación en Cabildo General Ordinario.

2. Cuando haya que renovar la Junta Directiva, se abrirá un plazo de presentación de candidaturas, desde el domingo anterior al Domingo de Ramos, y hasta las 23:59 horas del Domingo de Ramos. Aquellas personas que quieran presentar su candidatura deberán de comunicarlo por escrito a la persona que ostente el cargo de secretario o a través del siguiente correo electrónico secretaria@cofradiadelacolumna.com.

3. La Junta Directiva deberá dar publicidad de cuando se apertura y finaliza el plazo de presentación de candidaturas, a través de sus canales de comunicación oficiales. Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, deberá publicar en sus medios de comunicación más frecuentes, las candidaturas presentadas.



**Cofradía del Santísimo Cristo de la Columna y Ntra.
Sra. de los Dolores**

4. Si hubiera dos o más candidaturas, deberá hacerse una votación en el Cabildo General Ordinario, siendo elegida la más votada. La Junta Directiva en vigor en ese momento, deberá habilitar una urna y papeletas con los nombres de las candidaturas propuestas, así como papeletas en blanco, para que se pueda votar de forma individual y garantizando la privacidad de cada uno de los hermanos con derecho a voto. Todas las votaciones para la elección de la Junta Directiva deberán ser secretas.

Artículo 11. Procedimiento de renovación desierto

1. Si en el Cabildo General Ordinario en el que tuviera que renovarse la Junta Directiva, no se presentará ninguna candidatura, la Junta Directiva en funciones deberá convocar en el plazo máximo de 2 meses un Cabildo General Extraordinario, cuyo único punto del orden del día, será el de presentación de candidaturas y votación de las mismas. Si solo presentara candidatura la persona que aspira a ser Presidente y no ha completado la lista de personas que compondrían la Junta Directiva, se le dará un plazo de 2 meses para que proceda a completar dicha lista con el resto de hermanos que aspiran a formar parte de la Junta.

2. Si transcurrido los plazos antes mencionados, no se presentará ninguna candidatura, esta circunstancia se trasladará al Consiliario y al Arzobispado, para buscar una solución de forma conjunta.

3. La Junta Directiva saliente continuará en funciones hasta que se regularice tal situación, debiéndose de hacer cargo de organizar los actos mencionados en este Reglamento, y debiendo salvaguardar los intereses y las obligaciones de los cargos que ocupen cada uno de sus componentes.

Artículo 12. Traspaso de poderes

1. Cuando haya un cambio de Junta Directiva, la Junta Directiva saliente velará para que se haga entrega de toda la documentación legal, libros oficiales, listados actualizados de hermanos y resto de documentos a la Junta Directiva entrante.

2. En la medida de lo posible, se celebrará una reunión entre la Junta Directiva saliente y la entrante, en la que se haga todo el traspaso de documentos, llaves de ermita y capilla, móvil de cofradía y todo lo que se estime oportuno. En esa reunión se deben especificar todo tipo de detalles de temas que deban de conocer la nueva Junta Directiva.

3. Tanto la Junta entrante como la saliente deberán velar siempre por salvaguardar los intereses de la Cofradía y colaborar para que esto así sea.

Capítulo III: Alférez

Artículo 13. El Alférez y sus funciones

1. El Alférez de la Cofradía será, cada año, el miembro ordinario con mayor antigüedad en la misma. Una vez cumplido su mandato, el Alférez podrá optar por



**Cofradía del Santísimo Cristo de la Columna y Ntra.
Sra. de los Dolores**

continuar en la Cofradía como miembro extraordinario, conservando los derechos y obligaciones establecidos en el artículo 16 de los Estatutos de la Cofradía.

2. El Alférez será designado durante el Cabildo General Ordinario y tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- a. Asistirá a la Procesión del Jueves Santo, ocupando el puesto de honor en el desfile procesional, inmediatamente detrás del Cristo de la Columna o Nuestra Señora de los Dolores, pudiendo elegir entre las dos posiciones la que él crea más adecuada.
- b. Portará un banderín con el emblema de la hermandad, mientras que sus acompañantes llevarán un cetro.
- c. En la noche del Miércoles Santo a las 00:00 horas (inicio del Jueves Santo), deberá poner la bandera de la Cofradía en un lugar visible que él decida, generalmente en una ventana o balcón. Esta permanecerá expuesta durante todo el Jueves Santo, siendo retirada a las 00:00 horas, cuando comienza el Viernes Santo.
- d. Será responsable de designar a una persona que realice el toque de corneta, durante la puesta y retirada de la bandera, así como en la procesión del Jueves Santo.
- e. Como máximo representante honorífico de la Cofradía durante ese año, deberá asistir a todos los actos organizados, conforme a este reglamento.
- f. En los actos de la Cofradía, deberá portar la medalla de la misma, que será de color dorado, diferenciándose del resto de los hermanos. La Junta Directiva le entregará esta medalla durante su mandato, debiendo ser devuelta al finalizar el mismo.
- g. Durante la procesión del Corpus Christi y de San Miguel Arcángel, llevará el estandarte del Santísimo Cristo de la Columna, acompañado por la Junta Directiva. En caso de que el Alférez no pueda portar dicho estandarte por razones de salud o limitaciones físicas, podrá delegar esta función en otro hermano de la Cofradía, mientras que él portará un cetro junto a los miembros de la Junta Directiva.

Artículo 14. Fallecimiento del Alférez

En caso de fallecimiento del Alférez, se respetará el año en señal de duelo, no nombrándose un nuevo Alférez hasta el siguiente Domingo de Resurrección. La bandera será instalada en la ermita de San Roque, desde donde saldrá la procesión del Jueves Santo. Un familiar o amigo del fallecido, portará el banderín con el emblema de la Cofradía, con un lazo negro como señal de luto, ocupando el puesto de honor. Durante las procesiones del Corpus Christi y San Miguel Arcángel, el estandarte del Cristo de la Columna, con un lazo negro, será portado por una persona designada por la Junta Directiva.

Artículo 15. Comunicación del Nombramiento de Alférez

El hermano que, según la lista de hermanos ordinarios, deba ser nombrado Alférez en el Cabildo del Domingo de Resurrección, será informado en el verano anterior a la



**Cofradía del Santísimo Cristo de la Columna y Ntra.
Sra. de los Dolores**

Semana Santa en la que se produzca su nombramiento. Tendrá un plazo de un mes para notificar a la Junta Directiva su aceptación o rechazo del cargo.

Artículo 16. Prórroga

En el caso de que el Alférez pida una prórroga, deberá informar a la Junta Directiva una vez recibida la carta de su nombramiento. La Junta concederá dicha prórroga por enfermedad suya o de algún familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, o fallecimiento de algún familiar también hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

En caso de que existan motivos diferentes a los previamente descritos y estos sean lo suficientemente justificados, la Junta Directiva convocará un Cabildo General Extraordinario, en el cual se procederá a una votación secreta para determinar si se concede o no la prórroga. Se deberán garantizar los medios necesarios para asegurar la confidencialidad de la votación.

Se deberá solicitar renovación de la prórroga anualmente, poniéndose en contacto la persona afectada, antes de que pase el primer año de la solicitud de dicha prórroga. Si eso no se produjera, se entendería que rechaza ser Alférez y perdería su posición en la lista de hermanos ordinarios.

Artículo 17. Renuncia nombramiento

Cualquier persona que haya sido nombrada Alférez el Domingo de Resurrección correspondiente, puede renunciar a dicho nombramiento y, en ese caso, la Junta Directiva nombrará un nuevo Alférez solo y exclusivamente si la renuncia se ha producido 4 meses antes al Jueves Santo, y siempre y cuando se cuente con la conformidad de uno de los siguientes 6 hermanos en la lista.

Si ese año al ser precipitada la renuncia, ninguno de los 6 hermanos siguientes en la lista, quiere ocupar el puesto de alférez, nadie desempeñará ese cargo. En ese caso, la bandera de la Cofradía se colocaría en la ermita de San Roque y Nuestra Señora de los Dolores.

Artículo 18. Alférez saliente

El Alférez del año anterior será acompañado por la Junta Directiva el Jueves Santo desde su casa hasta la del nuevo Alférez. Haciendo entrega a su llegada al alférez de ese año, el banderín con el emblema de la cofradía, mientras suena el toque de corneta. Ese año será el encargado de portar en la procesión el estandarte de la Virgen de los Dolores y sus acompañantes los faroles que van al lado.

El día de la Fiesta de la Virgen de los Dolores, el Alférez de ese año recibirá una placa con su nombre y fecha del Jueves Santo en el que ocupó su cargo. Esta placa será instalada en el techo de la ermita de San Roque junto con la del resto de hermanos que ya han ostentado dicho cargo.





Capítulo IV: Mayordomos

Artículo 19. Tipos de mayordomos

La Cofradía nombrará 44 mayordomos todos los años entre los miembros ordinarios activos, estos pueden ser de tres tipos:

- a) Mayordomos de entrada, aquellos que se han apuntado a la cofradía ese año.
- b) Mayordomos de promesa, aquellas personas que tienen una promesa y deciden ese año tomar las obligaciones que implica esta función.
- c) Mayordomos de antigüedad, aquellos hermanos que por antigüedad les toca realizar esta función. Serán nombrados siempre que no se cubra el número suficiente con los de entrada y promesa.

Artículo 20. Deberes y obligaciones

Los deberes y obligaciones de los Mayordomos son los siguientes:

- a. Portar a hombros las imágenes durante el desfile procesional. Si alguno de ellos no pudiera asumir esa responsabilidad, debe buscar a otro hermano cofrade para que la asuma por él.
- b. Ayudar a colocar las imágenes para la procesión los días que establezca la Junta Directiva, además de colaborar en desmontarlas y volver a ordenarlas una vez terminada la Semana Santa.
- c. Asistir a los ensayos que se realizan durante la cuaresma.
- d. Participar en el tradicional arreglo de caminos, con la chaquetilla del traje de Semana Santa, el Jueves Santo a las doce de la mañana.
- e. Realizar la guardia en el turno que establezca la Junta Directiva el Jueves Santo, deberán asistir con el traje de la procesión (chaquetilla, falda y valona). Los horarios de las guardias se realizarán por sorteo primeramente entre los mayordomos de entrada y antigüedad y si fuera necesario entre los mayordomos de promesa. Se publicarán antes del Domingo de Ramos. Las dos personas que realizan la última guardia se encargarán de hacer el acto del prendimiento durante el traslado bajo palio del Santísimo Sacramento hasta el monumento.

Artículo 21. Cuota de mayordomos

- 1. Los mayordomos deberán abonar una cuota especial para sufragar gastos de la Cofradía. Esta cantidad se cobrará junto con la cuota anual y será fijada en el Cabildo General Ordinario.
- 2. Los mayordomos de entrada y antigüedad abonarán una cuota de 20€, mientras que los mayordomos de promesa de 10€.



Capítulo V: Muñidores

Artículo 22. Designación muñidores

La Junta Directiva podrá designar como muñidores a cualquier miembro de la Cofradía. Estas personas serán responsables de cuidar a los titulares y respetarán las decisiones de la Junta Directiva sobre el modo en que deben procesionar las imágenes.

Artículo 23. Funciones

Sus funciones y responsabilidades incluirán lo siguiente:

- a) Custodiar las vestimentas y demás objetos de las imágenes que no se puedan almacenar en los armarios de la cofradía, asegurándose de mantenerlos en óptimas condiciones para evitar deterioros y facilitarlos cuando sea necesario.
- b) Vestir y desvestir las imágenes de Nuestros Titulares cuando sea requerido.
- c) Velar por la conservación de las imágenes titulares, sus vestimentas y otros enseres. Deberán estar presentes cada vez que se manipulen las imágenes, así como en los momentos previos a las procesiones.

Capítulo VI: Hermanos

Artículo 24. Admisión de hermanos

1. Podrán ser miembros de la Cofradía todos los fieles que lo soliciten, siempre que cumplan los deberes comunes de todos los católicos y se comprometan a acatar las normas de la Cofradía.
2. En ningún caso podrán admitirse los que hayan abandonado la fe católica públicamente, se hayan apartado de la comunión eclesiástica o hayan incurrido en excomunión impuesta o declarada.
3. Es competencia de la Junta Directiva la admisión de nuevos miembros de la Cofradía.
4. Para la inscripción de nuevos hermanos, deberán rellenar la ficha de inscripción disponible en la web de la cofradía en el siguiente enlace <https://cofradiadelacolumna.com/inscripcion-de-hermanos/> y enviarla al siguiente correo de la cofradía secretaria@cofradiadelacolumna.com. También puede pedir dicha hoja de inscripción a cualquier miembro de la Junta Directiva y entregarla físicamente a la persona que ostente el cargo de secretario.



Artículo 25. Cuota anual

Cuando la Junta Directiva lo estime, someterá a la aprobación del Cabildo General Ordinario cualquier modificación en la cuota anual para los hermanos.



**Cofradía del Santísimo Cristo de la Columna y Ntra.
Sra. de los Dolores**

Actualmente la cuota de los hermanos está fijada en 12€.

Artículo 26. Causa de baja

Los Cofrades causarán baja en la Cofradía:

1. Podrán ser expulsados por causa justa, y en caso de grave escándalo, faltas repetidas contra los Estatutos y las disposiciones contenidas en este Reglamento, y otras causas análogas. El Presidente y el Consiliario amonestarán al causante y, si permanece en la contumacia, la Junta Directiva podrá acordar su expulsión, quedando el derecho de recurso al Obispo diocesano.
2. A petición propia o por fallecimiento, así como por sanción disciplinaria, causas judiciales, causas contrarias a la moral, a la fe y al propio fin de la hermandad, o cualquier otra causa que determine el Cabildo General.
3. Por falta de pago en las cuotas durante dos años, la del año en curso y la del año anterior, siempre y cuando el hermano no haya puesto de manifiesto, que por motivos personales no pueda hacer frente al pago de la cuota, ante esta situación, se deberán dar facilidades de pago a esa persona.

Artículo 27. Readmisión de hermanos

Serán causas de readmisión a la Cofradía:

1. Si algún hermano hubiese causado baja voluntaria en la Cofradía, manifestada por solicitud escrita, para volver a ingresar en la misma, habrá de seguir el mismo proceso de admisión y recepción descrito anteriormente.
2. En los casos de baja por impago de cuotas, la readmisión se realizará una vez que este lo solicite y se ponga al corriente de las cuotas pendientes.
3. La readmisión después de una baja por sanción será posible, a juicio de la Junta Directiva, siempre que hubiera desaparecido el motivo que causó la expulsión y se hubieran reparado las posibles consecuencias.
4. Toda baja supone la imposibilidad de recuperar la antigüedad en la Cofradía y la posible readmisión conlleva una nueva inscripción en el Registro de hermanos.

Capítulo VII: Cabildo General

Artículo 28. Celebración Cabildo General

El Cabildo General Ordinario de la Cofradía se celebrará anualmente coincidiendo con el Domingo de Resurrección de cada año a las 16,30 horas, en la Ermita de San Roque y Ntra. Sra. de los Dolores de Novés.





TÍTULO II: ACTOS DE LA COFRADÍA Y ORGANIZACIÓN DE LOS ACTOS DEL JUEVES SANTO

Capítulo I: Actos de la cofradía

Artículo 29. Actos relevantes de la Cofradía

1. Septenario y celebración del viernes de Dolores. Los siete días previos al Viernes de Dolores se rezará a la Virgen el septenario en su honor. El Viernes de Dolores se celebrará una misa por el alma de los hermanos difuntos cofrades, siendo miembros de pleno derecho de esta Cofradía. Al finalizar, se saldrá en solemne procesión con la Virgen de los Dolores por las calles del municipio.

2. Actos del Jueves Santo. A las doce de la noche del Miércoles Santo, justo cuando comienza el Jueves Santo, tiene lugar la puesta de bandera en la casa del alférez de ese año que será acompañada con el sonido del tradicional toque de corneta.

A las 10 de la mañana empezarán las guardias a nuestros titulares y terminarán cuando acabe la celebración de la cena del Señor, estas serán realizadas en turnos de una hora por los mayordomos de ese año. Esa mañana a las 12 todos los mayordomos participarán, junto con el resto de cofradías, en el tradicional arreglo de caminos.

Al atardecer tiene lugar la procesión. A la hora establecida por la Junta Directiva todos los hermanos deberán acudir a la casa del Alférez, desde donde todos juntos le acompañaremos hasta la iglesia. Al finalizar la procesión, el Consillario dará el Sermón de Pasión.

3. Procesión del Corpus Christi y Procesión de los patronos San Miguel Arcángel y Nuestra Señora de la Mongia, el 29 de septiembre. En estas dos procesiones participarán todas las Cofradías de la localidad y en representación de la nuestra, asistirán la Junta Directiva y el Alférez de ese año.

4. San Roque. El 16 de agosto se celebrará una misa en honor a San Roque, titular de la ermita de la Cofradía, seguida de una procesión por las inmediaciones de la misma.

5. Fiesta de la Virgen de los Dolores. La festividad en honor a la Virgen de los Dolores se conmemora el 15 de septiembre; sin embargo, la celebración podrá realizarse el fin de semana más cercano a esta fecha. Consta de una misa en su honor en la Iglesia de San Pedro Apóstol, acompañada de ofrendas florales y actividades lúdicas para resaltar la importancia de la celebración.

6. Fiesta de la Virgen de la Esperanza. El 18 de diciembre se realizará una misa en la ermita en su honor.



**Cofradía del Santísimo Cristo de la Columna y Ntra.
Sra. de los Dolores**

Artículo 30. Actos preparatorios de la Estación de Penitencia y del espíritu en que ha de celebrarse

1. La Junta Directiva, junto con el Consiliario, programarán diversos actos para la preparación de la Estación de Penitencia, encaminados a cumplir mejor los objetivos de la penitencia, pobreza, humildad e identificación con sentimientos de Cristo Redentor.
2. Se recomienda recibir el sacramento de la reconciliación y la participación en la Eucaristía en tiempo de Cuaresma y Pascua, especialmente el Jueves Santo en los Santos Oficios de la Cena del Señor, a cuya celebración se recomienda la asistencia a todos los hermanos cofrades. Con objeto de que puedan obtener de Dios nuestro Señor, las gracias necesarias para cumplir fielmente con este precepto y su sacrificio sea agradable a los ojos divinos y de abundantes frutos espirituales.
3. La procesión del Jueves Santo, por ser el más importante y principal acto de culto externo, razón fundamental de la constitución de la misma, y teniendo en cuenta la tradición, participación y contemplación pública, en ella se extremarán el cumplimiento de todas las normas de desarrollo y acuerdos de la Hermandad. La procesión del Jueves Santo ha de suponer para los hermanos que participen en ella un acto de meditación, conversión y coparticipación en el Misterio Pascual, desde cualquier puesto, habrá de suponer un acto de sacrificio.

Capítulo II: Jueves Santo

Artículo 31. Organización del Jueves Santo

- 1.- Los miembros de la Junta Directiva, como encargados de la dirección de la Cofradía, son los que deben organizar y dirigir el desarrollo de la procesión y corresponde a todos los hermanos guardar y cumplir lo que dispongan.
2. Durante la Estación de Penitencia se procurará que la Hermandad cumpla exactamente el horario que haya sido acordado, pidiendo a los hermanos cofrades que sean puntuales en los horarios establecidos.
3. Todos los hermanos tienen el deber de ir a la casa del alférez a la hora establecida, acompañándolo hasta la iglesia. La entrada al templo se realizará por el pasillo central. Los hermanos que llevan capirote se quitarán el mismo a la llegada al altar. Todos se quedarán en el mismo orden en el pasillo lateral de la iglesia, esperando las indicaciones para salir.
4. Abrirá el cortejo procesional la cruz de guía con dos faroles. Seguirán el estandarte de la Junta de Cofradías con dos cetros (uno de la Cofradía de la Preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo y otro de la Cofradía de la Inmaculada Concepción). A continuación irán las insignias en el siguiente orden: cáliz, cordeles, corona de espinas, caña y púrpura. Detrás de las insignias irá el paso infantil de la Última Cena.





**Cofradía del Santísimo Cristo de la Columna y Ntra.
Sra. de los Dolores**

5. Las dos filas que forman los laterales de la procesión, hasta llegar a la imagen del Cristo del Olivo, estarán formadas por hermanos que lleven valona, no podrán ir ni con capirote ni con mantilla. Las personas con mantilla irán detrás del estandarte de la Virgen de los Dolores.
6. El orden de los titulares será el siguiente: Paso infantil de la última cena, Cristo del olivo, Cristo de la Columna y Nuestra Señora de los Dolores. Todas las imágenes irán precedidas por un estandarte con la imagen del paso (menos el paso infantil). El estandarte del Cristo del olivo irá custodiado por dos lanzas, el del Santísimo Cristo de la Columna por dos azotes y el de la Virgen de los Dolores por dos faroles.
7. Las insignias serán subastadas en la casa del alférez antes de ir a la iglesia. Serán las siguientes: cáliz, cordeles, corona, caña, púrpura y azotes.
8. La Junta Directiva ofrecerá a todos los hermanos la posibilidad de portar: los Estandartes (Junta de Cofradías, Cristo del Olivo y Santísimo Cristo de la Columna), Cruz de Guía, faroles de inicio de la procesión, tres matracos, incensario, dos lanzas, cetros de las Cofradías de la Preciosísima Sangre y de la Inmaculada Concepción. Todos estos objetos procesionales, no serán sometidos a subasta.
9. El hermano que desee solicitar cualquiera de los elementos procesionales descritos en el párrafo anterior, recurrirá a la comunicación previa a cualquier componente de la Junta Directiva. La solicitud será ofertada con carácter previo a través del boletín informativo anual de la cofradía o el medio de comunicación que se considere más oportuno en el momento vigente.
10. Todas las insignias, cetros y elementos que son portados en el cortejo procesional saldrán de la casa del Alférez de ese año y deberán dejarse de nuevo allí cuando termine la procesión.
11. El estandarte de Nuestra Señora de los Dolores y los dos faroles que le acompañan, serán portados por el Alférez del año anterior y sus dos acompañantes.
12. La posición que deben ocupar los capataces en el trayecto procesional desde el inicio (casa del Alférez) hasta la iglesia, será delante del estandarte de la imagen encargados de dirigir. Así mismo, en el trayecto de regreso a la casa del Alférez, ocuparán el mismo lugar. Durante la procesión los capataces irán con la imagen que dirigen.
13. La persona encargada de dar el toque de corneta durante la procesión irá delante del estandarte del Cristo de la Columna.
14. Los hermanos encargados de portar los matracos deberán ir delante de la imagen asignada.
15. La persona encargada de portar el incensario irá delante del Santísimo Cristo de la Columna.





**Cofradía del Santísimo Cristo de la Columna y Ntra.
Sra. de los Dolores**

16. Al llegar la procesión a la iglesia, el Alférez y sus acompañantes se situarán en el altar, donde las imágenes realizarán una parada. El Alférez y sus acompañantes harán una reverencia a nuestros titulares.

17. Cuando finalice la procesión todos los hermanos deben acompañar al Alférez hasta su casa y al llegar, le darán un aplauso al Alférez, como muestra de gratitud y homenaje por la misión cumplida.

Artículo 32. Itinerario

1. El itinerario de la procesión del Jueves Santo será el que tradicionalmente se realiza, cualquier cambio deberá de ser aprobado en un Cabildo General Extraordinario.

2. En el caso de sufrir algún imprevisto durante la procesión, la Junta Directiva podrá tomar la decisión de acortar el itinerario.

3. El itinerario para acompañar al Alférez de su casa a la iglesia, será establecido por la Junta Directiva.

Artículo 33. Orden y compostura de los hermanos

1. Los hermanos obedecerán las indicaciones de los miembros de la Junta Directiva, ocupando el sitio que les asignen sin entablar discusión alguna y sin perjuicio de su derecho a quejarse ante el Cabildo General Ordinario una vez finalizado el acto.

2. Los hermanos no abandonarán el sitio asignado hasta la disolución del cortejo. En caso de enfermedad o necesidad perentoria, abandonará dicho cortejo de la forma más discreta posible.

3. Los hermanos se integrarán en el cortejo en absoluto silencio y con total ausencia de movimientos inútiles, acompasando los necesarios, caminando con paso grave y reposado y tratando de mirar al frente; por decoro y respeto al acto penitencial que se realiza.

4. Durante el curso de la Estación de Penitencia, el cofrade guardará con el penitente que le precede una distancia aproximada de un metro y medio. Intentando en todo momento guardar un orden y evitar ir juntos.

5. Queda prohibido durante la Estación de Penitencia, cualquier acto que suponga la pérdida de compostura como comer, beber, fumar, conversar prolongadamente con el compañero o familiares y amigos que encuentren al paso de la Cofradía, etc.

6. Se prohíbe el uso del hábito penitencial para otros fines que no sean la Estación de Penitencia, durante las guardias en la capilla y en alguna representación cofrade, salvo autorización expresa del Consillario o Junta Directiva. Estará permitido usar la chaqueta del hábito durante todo el Jueves Santo.





**Cofradía del Santísimo Cristo de la Columna y Ntra.
Sra. de los Dolores**

7. Tras entrar en la iglesia, todos los hermanos escucharán en silencio el Sermón de Pasión predicado por nuestro Consiliario. Se evitará en todo lo posible salir del templo, si no es absolutamente necesario.
8. Si el Jueves Santo, día en que esta Cofradía realiza Estación de Penitencia, estuviese lloviendo, los hermanos deben presentarse en casa del Alférez vestidos con el hábito de la Cofradía cumpliendo los horarios que se indiquen cada año.
9. Si durante el transcurso de la Estación de Penitencia comenzase a llover, los hermanos no podrán abandonar las filas de la Procesión hasta que dé permiso los miembros de la Junta Directiva, momento en que están obligados a seguir las indicaciones que en ese momento se dicten.

Artículo 34. Orden y la compostura de los capataces y anderos

1. Cada uno de los Pasos de las Sagradas Imágenes de los Titulares será dirigido por un capataz y llevado a hombros por los mayordomos durante la procesión. Los capataces serán designados por la Junta Directiva entre los hermanos de la Cofradía, pudiendo ser miembros de la Junta Directiva o no.
2. La Junta Directiva velará, muy especialmente, por el comportamiento de los capataces y anderos que portan los Pasos de Nuestros Sagrados Titulares, teniendo muy en cuenta la forma de llevarlos, la cual será establecida por la Junta Directiva.
3. Los capataces y anderos guardarán la compostura y el orden propios de la Estación Penitencial, quedando sujetos en todo momento a las mismas normas y disciplinas que el resto de hermanos y los anderos, además, a la estricta obediencia al capataz. El capataz será plenamente responsable del comportamiento de sus anderos.
4. En el desarrollo de la Estación de Penitencia los capataces están obligados a seguir las instrucciones y órdenes que les indique cualquier miembro de la Junta Directiva.
5. Una vez finalizado el Sermón de Pasión, serán los encargados de dejar a los Titulares en la capilla.

Artículo 35. Orden y la compostura de los penitentes

1. Aquellas personas, sean hermanos o no de la Cofradía, que tengan promesa de ir al lado de un paso procesional, lo deberán hacer sin la vestimenta oficial de la Cofradía.
2. Aunque no vistan el hábito de la Hermandad, los penitentes tienen que ser conscientes del testimonio de Fe que dan al resto de la sociedad, por lo que se atenderán, en todo momento, a lo previsto en el presente Reglamento.
3. El hermano penitente obedecerá las indicaciones de los miembros de la Junta Directiva, ocupando el lugar que le asignen sin entablar discusión alguna. Se integrará en el cortejo en absoluto silencio y con total ausencia de cualquier acto que suponga la pérdida de compostura como comer, beber, fumar, etc., sin olvidar, en ningún



**Cofradía del Santísimo Cristo de la Columna y Ntra.
Sra. de los Dolores**

momento, el carácter penitencial del acto que realiza. Cuidarán también la vestimenta, siendo acorde con el acto que se está llevando a cabo y evitando llamar la atención.

Artículo 36. Paso infantil

El paso infantil de la última cena será portado por hermanos de entre 9 y 14 años.

La Junta Directiva deberá dar difusión a toda la Cofradía de cuándo comienzan los ensayos infantiles para poder formar el grupo de anderos.

Artículo 37. Acompañamiento musical

1. Durante la procesión, la banda que acompañe a la Cofradía sólo podrá interpretar aquellas marchas procesionales o fúnebres de carácter religioso; así como otras que, aceptadas por el mundo cofrade por su tradición y su significación musical, dignifican el testimonio religioso de nuestras celebraciones.
2. Queda prohibida la interpretación de marchas basadas en otro tipo de música que lesionen la devoción de nuestra Estación de Penitencia.
3. Un hermano de la Cofradía será el encargado de dar el tradicional toque de corneta.
4. La Marcha Real podrá interpretarse solamente a la salida y entrada de cada uno de los Pasos en la Iglesia.
5. Corresponderá a la Junta Directiva aprobar las contrataciones de las formaciones musicales por mayoría absoluta de sus componentes.

Artículo 38. Suspensión de la Estación de Penitencia

1. Si por inclemencias meteorológicas u otras causas de fuerza mayor se considerase retrasar o no realizar la Estación de Penitencia, la Junta Directiva se reunirá una vez que los hermanos han llegado a la iglesia desde la casa del Alférez, y tomará la decisión que se considere más adecuada, siempre velando por salvaguardar el Patrimonio de la Cofradía.
2. Si se decide suspender la Estación de Penitencia, la Junta Directiva saldrá al altar e informará de la decisión acordada a todos los hermanos.
3. En el caso de suspender la procesión, se realizará un acto sencillo en la iglesia. El Alférez y sus acompañantes se situarán en el altar y los Pasos de nuestros Titulares realizarán una procesión por el interior del templo parroquial. Al finalizar la misma, el Consiliario predicará el Sermón de Pasión.
4. Aunque las condiciones meteorológicas no sean las adecuadas para la Estación de Penitencia, todos los hermanos tienen la obligación de acompañar al Alférez desde su casa a la Iglesia, así como a la vuelta a su casa.





**Cofradía del Santísimo Cristo de la Columna y Ntra.
Sra. de los Dolores**

Artículo 39. Señales de duelo por los hermanos fallecidos

1. En caso de producirse el lamentable fallecimiento de algún hermano de la Cofradía, del cual la Junta Directiva tenga conocimiento, se procederá a enviar un centro de flores al tanatorio como señal de duelo. Adicionalmente, se publicará en las redes sociales una esquela con el nombre del fallecido.

2. Se implementarán ciertos símbolos de duelo o luto, teniendo en cuenta el cargo o condición del hermano fallecido y se aplicarán únicamente si su deceso ocurre durante el año en el que ocupa su cargo:

- Fallecimiento del Alferez: Se colocará un crespón negro en el banderín del alferez, en el estandarte del Titular y en la bandera de la Cofradía.
- Fallecimiento del Consiliario: El estandarte del Titular de la Cofradía llevará un crespón negro.
- Fallecimiento del Presidente: El cetro que abre la procesión llevará un crespón negro, al igual que el estandarte del Titular.
- Fallecimiento de un Miembro de la Junta Directiva: Uno de los cetros y el estandarte del Cristo de la Columna.
- Fallecimiento de un Capataz: El llamador del paso a su cargo llevará un crespón negro.
- Fallecimiento de un Andero: Se colocará un crespón negro en el lugar del paso que debería haber ocupado.

Estas medidas son un reflejo del respeto y el reconocimiento que la Cofradía profesa hacia sus miembros en momentos de duelo.

Capítulo III: Organización o participación en otros actos

Artículo 40. Otras salidas procesionales

1. La Junta Directiva, previa autorización del Consiliario, podrá realizar otras salidas procesionales durante el resto del año con alguno de sus Titulares, siempre que estas promuevan la fe entre sus miembros. Estas salidas no serán obligatorias para los hermanos cofrades, pero sí recomendable su asistencia.

2. La Cofradía podrá participar en otras procesiones dentro y fuera de la localidad a las que sea invitada, pudiendo llevar alguno de los símbolos oficiales de la Cofradía (medalla, cetros o estandartes). La decisión de participar en estos actos será de la Junta Directiva.

3. En el caso de que la invitación a la procesión implique el traslado de alguno de nuestros Titulares fuera de nuestra localidad, se deberá de convocar un Cabildo General Extraordinario, para someterlo a aprobación.



**Cofradía del Santísimo Cristo de la Columna y Ntra.
Sra. de los Dolores**

Artículo 41. Otros actos

1. Cuando la Cofradía sea invitada a cualquier tipo de acto dentro o fuera de la localidad, la Junta Directiva evaluará su asistencia y si el nombre de la Cofradía puede figurar como parte del evento, asegurando que la participación esté alineada con los fines que promueve esta asociación de fieles.
2. Si algún hermano de la cofradía desea participar en un evento utilizando el nombre de la Cofradía, deberá notificarlo previamente a la Junta Directiva, que será la encargada de autorizar o denegar la solicitud. En caso de que la solicitud sea denegada, el hermano no podrá utilizar ningún símbolo ni elemento que identifique a la hermandad.

TÍTULO III. LIBROS OFICIALES, Y DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA HERMANDAD

Artículo 42. Libros oficiales

1. Son libros oficiales de la Cofradía los siguientes: Libro de Actas, Libro de Cuentas, Libro de registro de hermanos, Libro de Donaciones recibidas y Libro de Inventario de bienes que conforman el Patrimonio de nuestra Cofradía.
2. Todos los libros anteriores serán custodiados por la persona que ostente el cargo de Secretario, a excepción del libro de cuentas que será custodiado por la persona que ocupe el cargo de tesorero.
3. Es responsabilidad del Secretario y del Tesorero llevar los libros al día y reflejar información veraz y real.
4. Estos libros deben de estar a disposición de cualquier hermano de la Cofradía. Si algún hermano solicitará revisar alguno de estos libros, se le citará un día y a una hora concreta para que pueda hacerlo en la Ermita de San Roque y Ntra. Sra. de los Dolores. La cita se comunicará al solicitante con una antelación de 5 días naturales.



Artículo 43. Patrimonio de la Hermandad

1. El patrimonio de la Cofradía está formado por cuantos bienes, derechos y acciones le pertenecen y se incrementará con lo que, por cualquier título, adquiera en lo sucesivo. Todo ello se reflejará en el Libro de Inventario que llevará el secretario, en el que anualmente se anotarán las modificaciones por altas y bajas que se hayan producido en el ejercicio, consignando sus respectivas causas.
2. El patrimonio de la Cofradía se nutrirá con: las cuotas de los hermanos que serán satisfechas anualmente, donaciones, subvenciones, donativos y demás ingresos que pueda tener la Cofradía. Los bienes que se reciban para un fin determinado, si son aceptados por la Junta Directiva, habrán de destinarse necesariamente al fin para el que hayan sido recibidos. No podrán aceptarse los bienes que estén condicionados por alguna finalidad que se considere imposible de atender.



**Cofradía del Santísimo Cristo de la Columna y Ntra.
Sra. de los Dolores**

Artículo 44. Cesión de bienes muebles

En el caso que la Cofradía ceda temporalmente alguno de sus bienes a algunos de los hermanos que la componen, se deberá dejar constancia por escrito dicha cesión, donde se reflejen las condiciones estipuladas.

Artículo 45. Ejercicio económico anual

El ejercicio económico corresponderá al año que comprende entre el Domingo de Resurrección de un año y el Domingo de Resurrección del año siguiente. Siendo cerrado el ejercicio económico, el día antes de la celebración del Cabildo Ordinario. En dicho Cabildo se entregará, a todos los hermanos presentes, un documento con los datos contables del ejercicio económico para su conocimiento.

TÍTULO IV: RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 46. Sanciones

Los hermanos podrán ser sancionados si incurren en manifiesto incumplimiento de los Estatutos, lo establecido en este reglamento y demás disposiciones vigentes en la Cofradía, adoptadas por el Cabildo General Ordinario.

Artículo 47. Tipos de falta

Se distinguirá entre faltas leves, graves o muy graves:

Son conductas constitutivas de falta leve:

- a) La falta de diligencia en el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento o acuerdos de los Órganos de Gobierno de la Hermandad.
- b) El descuido de las funciones que sean propias por razón del cargo que se desempeñe en la Cofradía.
- c) La incorrección con el público, siempre que de ella se pudiera derivar responsabilidad subsidiaria para la Cofradía o sus órganos de gobierno, cuando no constituya falta grave o muy grave.
- d) El trato incorrecto hacia alguno de los asistentes del Cabildo General.
- e) El descuido o daño a las instalaciones o bienes de la Hermandad.
- f) El incumplimiento de las normas reguladoras de la Estación de Penitencia y demás salidas procesionales, cuando constituyan conductas de escasa trascendencia.

Las faltas leves serán sancionadas con amonestación por escrito del Presidente de la Cofradía, previa aprobación de la Junta Directiva.

Son conductas constitutivas de falta grave:





**Cofradía del Santísimo Cristo de la Columna y Ntra.
Sra. de los Dolores**

- a) La reiteración por dos veces de una falta leve (en un curso cofrade).
- b) Los incumplimientos de los deberes observados en las faltas leves, pero que lleguen a impedir o alterar el desarrollo normal en cualquier acto o vida normal de la Cofradía.
- c) Falta de respeto y caridad hacia la Autoridad Eclesiástica y con los miembros de la Cofradía.
- d) Falta de palabra y obra a otros hermanos en actos de la Cofradía.
- e) El incumplimiento reiterado de lo acordado válidamente en Cabildo General o de lo preceptuado válidamente por la Junta Directiva.
- f) La reiteración o incumplimiento de sus deberes como hermano cofrade.

Las faltas graves serán sancionadas con amonestación por escrito del Presidente previa aprobación de la Junta Directiva y, en caso de no manifestar arrepentimiento, se cesará temporalmente al hermano sancionado de sus derechos por un tiempo máximo de doce meses. Ese cese supone la pérdida de los derechos de hermano por el plazo de la sanción.

Son conductas constitutivas de falta muy grave:

- a) La reiteración por dos veces de una falta grave (en un curso cofrade).
- b) Rechazo público de la fe católica.
- c) Alejamiento público de la comunión eclesiástica.
- d) La incursión en la pena de excomunión, impuesta o declarada por la legítima Autoridad Eclesiástica competente.
- e) Hacer uso indebido de documentación, insignias, bienes o datos de la Cofradía, así como causar deterioro intencionado en su patrimonio.
- f) Manipulación de los archivos de la Cofradía de un modo malintencionado.
- g) Dañar el honor y la imagen de la Cofradía, de su Junta Directiva o de sus hermanos, de forma pública, ya sea verbalmente o por escrito.

Las faltas muy graves serán sancionadas con el cese del hermano sancionado. El cese será por un año. Transcurrido dicho período y si ha cesado la acción que conllevó su cese podrá pedir ser reintegrado como nuevo hermano sin que pueda tener ningún derecho que su anterior antigüedad le concediera.

Artículo 48. Procedimiento del expediente sancionador

Antes de cesar temporal o definitivamente (de conformidad con el artículo 26 de este Reglamento) a un hermano:



**Cofradía del Santísimo Cristo de la Columna y Ntra.
Sra. de los Dolores**

La Junta Directiva, en el plazo de treinta días naturales desde la comisión de los hechos o desde que se tenga conocimientos de los mismos que pudieran constituir algún tipo de falta, decidirá, mediante votación secreta, si procede o no a la apertura del expediente sancionador.

No obstante, si se aprecia alguna conducta no sancionable, pero sí merecedora de corrección fraterna, el hermano será exhortado por escrito a un cambio de actitud por el Presidente.

Si la Junta Directiva decide la apertura del expediente sancionador, nombrará un instructor y un secretario del mismo y se lo notificará por escrito al hermano. El instructor será el Secretario de la Hermandad y habrá, al menos, un asesor legal que hará las funciones de secretario y que podrá ser un jurista o, en su defecto, una persona nombrada por parte de la Junta Directiva. Dicho asesor podrá pertenecer a la Hermandad.

En la comunicación de apertura de expediente, deberá dársele a conocer por escrito la falta presuntamente cometida, así como el nombre de las personas que actúan en calidad de instructor y secretario del mismo.

Asimismo, se fijará el plazo de 1 mes, desde la recepción de la comunicación de apertura de expediente, para que el hermano expedientado se persone (ante el instructor y secretario designados en el expediente sancionador) y presente cuantas alegaciones estime oportunas y proponga los medios de prueba de que intente valerse.

Una vez practicadas las pruebas admitidas, el instructor formulará propuesta de resolución.

La Junta de Directiva propondrá en el plazo máximo de quince días naturales, la sanción a imponer en su caso.

El expediente deberá ser resuelto en un plazo máximo de 3 meses.

Todo el proceso de instrucción se enviará al Cabildo General del lugar para que éste ratifique y, en tal caso, proceda a la imposición del cese temporal o perpetuo, según el caso, o desestime dicho expediente.

Por último, se comunicará la resolución al hermano, pudiendo interponer el recurso a la Autoridad Eclesiástica competente en el plazo de quince días hábiles.

La Junta Directiva ante la gravedad del hecho podrá cautelarmente decidir la suspensión de un hermano hasta que tenga la resolución del expediente.

Artículo 49. Prescripción de las faltas y sanciones

1. Las faltas establecidas en este Reglamento prescribirán según la calificación de las mismas, conforme a los siguientes plazos:



Cofradía del Santísimo Cristo de la Columna y Ntra.
Sra. de los Dolores

- a. Para las muy graves, cuatro años desde su comisión.
 - b. Para las graves, tres años desde su comisión.
 - c. Para las leves, dos años desde su comisión.
2. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiere cometido y se interrumpirá por la iniciación del procedimiento, volviendo a correr el plazo si el expediente permaneciera paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al hermano sujeto al procedimiento.
3. Las sanciones establecidas en este Reglamento prescribirán según el grado de pena, conforme a los siguientes plazos:
- a. Cuatro años para las sanciones por faltas muy graves.
 - b. Tres años por faltas graves
 - c. Dos años por faltas leves
4. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente al que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción. El inicio de la ejecución de la sanción por el infractor interrumpe la prescripción, volviendo a contar el tiempo del plazo si está la ejecución paralizada más de un mes por causa ajena al sancionado.



Vº Bº
Rau
4/3/2025

